

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3051 1963, de 7 de noviembre, por el que se indulta a Cayetano Rubio Martín del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Cayetano Rubio Martín, condenado por la Audiencia Provincial de Toledo en sentencia de diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de dos años de privación del carnet de conducir y como autor de otro delito de conducción ilegal a la pena de un año de igual privación, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a Cayetano Rubio Martín del resto del tiempo que le queda por cumplir de las penas de privación del citado permiso, que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 3052 1963, de 7 de noviembre, por el que se indulta a Rafael Castro Heredia del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Rafael Castro Heredia, condenado por la Audiencia Provincial de Córdoba en sentencia de tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos, como autor de un delito de homicidio en grado de frustración, sin la concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de seis años y diez días de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a Rafael Castro Heredia del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 3053 1963, de 14 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Antonio Rivera Meraya.

Visto el expediente de indulto de Antonio Rivera Meraya incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de León, que le condenó en sentencia de trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a Antonio Rivera Meraya, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de dos años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 3054 1963, de 14 de noviembre, por el que se indulta a Antonio Jiménez Rodríguez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Antonio Jiménez Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla en sentencia de siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de un año de prisión menor y a la de cinco años de privación del permiso de conducir, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a Antonio Jiménez Rodríguez del resto de la pena de privación de permiso de conducir que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 3055 1963, de 14 de noviembre, por el que se indulta a Valentín Rafael Martín Muñiz del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Valentín Rafael Martín Muñiz, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de veinte de junio de mil novecientos sesenta y dos, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a Valentín Rafael Martín Muñiz del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 3056 1963, de 14 de noviembre, por el que se indulta a Rafael Fuentes Guerra del resto de las penas que le quedan por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Rafael Fuentes Guerra, condenado por la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta, como autor